##

##

**CONTRATO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

**Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad *[Nombre de la persona física o jurídica encargada del tratamiento]*, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de *[Nombre del responsable del tratamiento / titular del despacho]*, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de *[Objeto del contrato: por ejemplo, asesoramiento fiscal de la empresa]*.

**Identificación de la información afectada**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, *[Nombre del responsable del tratamiento]*, responsable del tratamiento, pone a disposición de *[Nombre del encargado del tratamiento]*, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

**• ...........**

**• ...........**

**• ...........**

Categorías de personas interesadas:*ciudadanos / usuarios / clientes / trabajadores/ pacientes / menores / persones discapacitadas / ... (indicar la opción que proceda).*

**Duración**

El presente acuerdo tiene una duración de *[por ejemplo, la duración de la relación contractual].*

**Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento y todo su personalse obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o LOPDGDD, el encargado informará inmediatamente al responsable.

1. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
2. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
3. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
4. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional.
5. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
* La seudonimización y el cifrado de datos personales.
* La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
* La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
* El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
1. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

1. Subcontratación

Se autoriza al encargado a subcontratar con la empresa …............................................. las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes: ..........................................

Para subcontratar con otras empresas, el encargado debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de quince días.

1. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
2. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
3. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
4. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
5. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
6. Acceso, rectificación, supresión y oposición
7. Limitación del tratamiento
8. Portabilidad de datos
9. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección *[dirección que indique el responsable]*. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

1. Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.

1. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

1. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
2. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
3. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
4. Implantar las medidas de seguridad correspondientes, implantando mecanismos para:

a)Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b)Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c)Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d)Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

También debe adoptar todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

1. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar la destrucción de las copias y el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y LOPDGDD por parte del encargado.
2. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En ………………………. a …….. de ……………………… de ………

El responsable del tratamiento El encargado del tratamiento

Fdo. ……………………………. Fdo. …………………………….